



CCE

BENJAMÍN
CARRIÓN

NÚCLEO DEL CARCHI

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
“BENJAMÍN CARRIÓN” NÚCLEO DEL CARCHI

nucleo.carchi@casadelacultura.gob.ec

Av. de la Cultura y Cotopaxi

Fax. 062986641

RUC. 0460012220001

Telf. 062980172

Tulcán - Ecuador

ASAMBLEA PROVINCIAL

FEF RERO 2018

Art. 160.- De las atribuciones y deberes de la Asamblea Provincial. Son atribuciones de la Asamblea Provincial las siguientes:

- a) Elegir al Director del núcleo provincial y a los miembros del Directorio;
- b) Elegir de entre sus miembros a los representantes que integrarán el Directorio Provincial del núcleo de su circunscripción territorial, respetando los criterios de equidad y paridad de género establecidos en la Constitución;
- c) Sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al año, y solicitar al Directorio Provincial la rendición de cuentas de la gestión anual; y,
- d) Emitir recomendaciones sobre las necesidades culturales, artísticas y patrimoniales de cada provincia.

CAPÍTULO II

De la Asamblea Provincial

Art. 4.- De la Asamblea Provincial. La Asamblea Provincial está conformada según lo establece el Artículo 159 de la Ley Orgánica de Cultura, sus Miembros deberán estar en pleno goce de los derechos de ciudadanía.

La Asamblea Provincial constituye el máximo organismo del Núcleo Provincial, conformada por los Miembros de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" y por los artistas y gestores culturales inscritos en el RUAC. Sus recomendaciones se pronunciarán en el marco de lo establecido en los literales (c) y (d) del Art. 160 de la Ley Orgánica de Cultura.

Art. 5.- De la Convocatoria a la Asamblea Provincial. El Director del Núcleo convocará a la Asamblea Provincial con un mínimo de 5 días de anticipación. La convocatoria se la efectuará a través de por lo menos un medio de comunicación de amplia difusión colectiva provincial, y por todos los medios digitales con los que cuenta la Institución.

Art. 6.- Del quórum. Habrá quórum en las Asambleas Provinciales con la mitad más uno de los Miembros que consten en el registro provincial actualizado, en el cual cada participante con su firma verificará su asistencia. En caso de no existir el quórum reglamentario a la hora señalada en la convocatoria se concederá treinta minutos de espera, transcurrido este lapso se instalará la Asamblea con los Miembros presentes.

Art 7.- De la Dirección de la Asamblea Provincial. El Director del Núcleo Provincial presidirá las sesiones de la Asamblea Provincial. A falta o ausencia de este, lo hará el primer vocal del Directorio provincial, y en su ausencia se procederá conforme lo previsto en el Art. 10 del presente Reglamento.

Art. 8.- Los miembros de la Asamblea Provincial que no observen lo que señala el Art. 16 literales c), d), e), f) y g) de este Reglamento, perderán su pertenencia a la misma.

Art. 165.- Del Director del Núcleo Provincial. El Director de cada núcleo provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión será el representante legal del núcleo provincial a su cargo, durará en sus funciones cuatro años, podrá ser reelegido por un periodo adicional, y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, de conformidad con su estatuto;**
- b) Poner en conocimiento del Directorio Provincial los requerimientos de la Asamblea Provincial;**
- c) Participar en las sesiones de la Junta Plenaria en representación del Núcleo Provincial que dirige;**
- d) Suscribir las Actas y Resoluciones que adopte el Directorio Provincial; así como, las que se tomen en la Asamblea Provincial;**
- e) Elaborar e implementar la planificación y presupuesto anuales;**
- f) Implementar planes, programas, proyectos y actividades en coordinación con el Gobierno Nacional, los entes que integran el Sistema Nacional de Cultura, los Gobiernos**

Art. 12.- Del Director del Núcleo provincial. El Director Provincial será el representante legal del Núcleo a su cargo y, a más de las atribuciones y deberes establecidos en el Artículo 165 de la Ley Orgánica de Cultura, tendrá la facultad de:

- a) Establecer herramientas administrativas para un desempeño eficiente del organismo, de sus miembros y servidores públicos del Núcleo provincial;
- b) Elaborar el plan anual de contrataciones;
- c) Supervisar la correcta ejecución de los recursos públicos del Núcleo;
- d) Convocar a sesiones.
- e) Convocar a sesiones ampliadas a los vocales suplentes y a otros miembros del Núcleo, que tendrán voz, sin derecho al voto
- f) Suscribir con el secretario/a del Núcleo, las actas de las sesiones de la Asamblea Provincial y del Directorio; y,
- g) Las demás que le faculten la Ley y la normativa interna de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión".



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DEL CARCHI

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 165 de la Ley Orgánica de la Casa de la Cultura Ecuatoriana y del Reglamento de los Núcleos Provinciales, se CONVOCA, a los señores miembros de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Carchi, a los artistas y gestores culturales inscritos en el RUAC, a ASAMBLEA PROVINCIAL, a realizarse el **miércoles 21 de febrero de 2018, a partir de las 17H00, en el Auditorio "Luis Enrique Fierro"**. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

1. *Constatación del quórum reglamentario.*
2. *Socialización y conocimiento de la nueva Ley Orgánica de Cultura, correspondiente a la Institución y Reglamento para el funcionamiento de los núcleos provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.*
3. *Informe de actividades culturales.*
4. *Informe financiero.*
5. *Asuntos varios.*

LA CULTURA ES DERECHO UNIVERSAL

Jorge Ramiro Almeida Revelo
DIRECTOR PROVINCIAL

Tulcán, febrero de 2018



**CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
“BENJAMÍN CARRIÓN”
NÚCLEO DEL CARCHI**

CONVOCATORIA

Tulcán, febrero 14 de 2018

De acuerdo con el Art. 165 de la Ley Orgánica de la Casa de la Cultura Ecuatoriana y del Reglamento de los Núcleo Provinciales, se CONVOCA a los Señores Miembros de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Carchi, a los artistas y gestores culturales inscritos en el RUAC, a ASAMBLEA PROVINCIAL a realizarse el miércoles 21 de febrero de 2018 a partir de las 17H00 en el Auditorio “Luis Enrique Fierro”. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum reglamentario
- 2.- Socialización y conocimiento de la nueva Ley Orgánica de Cultura, correspondiente a la Institución y Reglamento para el funcionamiento de los núcleos provinciales de la Casa De la Cultura Ecuatoriana.
- 3.- Informe de actividades culturales
- 4.- Informe financiero
- 5.- Asuntos varios

Por la gentil atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,
LA CULTURA ES DERECHO UNIVERSAL

Jorge Ramiro Almeida Revelo
DIRECTOR PROVINCIAL

**ACTIVIDADES CULTURALES
ENERO – DICIEMBRE
2017**

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL SEMESTRE ENERO – JULIO 2017

CIRCULACIÓN DE LAS ARTES Y EVENTOS	32
TALLERES PERMANENTES DE FORMACIÓN ARTÍSTICO-CULTURAL	6
TALLERES OCASIONALES EN BIBLIOTECA Y MUSEOS	2
TOTAL DE ACTIVIDADES Y TALLERES	40
NÚMERO DE ASISTENTES A LAS ACTIVIDADES CULTURALES	12.272

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL SEMESTRE ENERO – JULIO 2017

CIRCULACIÓN DE LAS ARTES Y EVENTOS	82
TALLERES PERMANENTES DE FORMACIÓN ARTÍSTICO-CULTURAL	6
TALLERES OCASIONALES EN BIBLIOTECA Y MUSEOS -AGOSTO	11
TOTAL DE ACTIVIDADES Y TALLERES	99
NÚMERO DE ASISTENTES A LAS ACTIVIDADES CULTURALES	17.387

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL SEMESTRE ENERO – JULIO 2017

CIRCULACIÓN DE LAS ARTES Y EVENTOS	114
TALLERES PERMANENTES DE FORMACIÓN ARTÍSTICO-CULTURAL	12
TALLERES OCASIONALES EN BIBLIOTECA Y MUSEOS	13
TOTAL DE ACTIVIDADES Y TALLERES	139
NÚMERO DE ASISTENTES A LAS ACTIVIDADES CULTURALES	29659

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN
CARRIÓN" NÚCLEO DEL CARCHI

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO AÑO FISCAL
2017

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	POR DEVENGAR	% EJEC
GRUPO 51							
510105 0400 001	Remuneraciones Unificadas	125.688,00	340,00	125.348,00	125.348,00	0,00	100,00%
510106 0400 001	Salarios Unificados	6.324,00	0,00	6.324,00	6.324,00	0,00	100,00%
510203 0400 001	Decimotercer Sueldo	11.001,00	26,67	10.974,33	10.958,50	15,83	99,86%
510204 0400 001	Decimocuarto Sueldo	3.894,00	132,00	4.026,00	3.827,50	198,50	95,07%
510601 0400 001	Aporte Patronal	12.897,00	2.485,38	15.382,38	15.371,76	10,62	99,93%
510602 0400 001	Fondo de Reserva	11.001,00	1,67	11.002,67	10.968,12	34,55	99,69%
	TOTAL GRUPO 51	170.805,00	2.252,38	173.057,38	172.797,88	259,50	99,85%
GRUPO 53							
530101 0401 001	Agua Potable	9.143,00	7.936,92	1.206,08	1.192,70	13,38	98,89%
530104 0401 001	Energía Eléctrica	1.944,00	275,39	1.668,61	1.668,60	0,01	100,00%
530105 0401 001	Telecomunicaciones	4.053,00	815,67	3.237,33	3.208,77	28,56	99,12%
530106 0401 001	Servicio de Correo	349,00	105,10	243,90	88,40	155,50	36,24%
530201 0401 001	Transporte de Personal	3.510,00	810,00	2.700,00	2.700,00	0,00	100,00%
530204 0401 001	Edición-Impresión-Publicaciones	0,00	680,00	680,00	680,00	0,00	100,00%
530205 0401 001	Espectáculos Culturales y Sociales	0,00	47.036,53	47.036,53	46.664,58	371,95	99,21%
530218 0401 001	Publicidad y Propaganda	0,00	3.508,00	3.508,00	3.480,44	27,56	99,21%
530301 0401 001	Pasajes al Interior	498,00	269,70	228,30	192,30	36,00	84,23%
530303 0401 001	Viáticos y Subsistencias en el Interior	8.175,00	5.427,84	2.747,16	2.507,16	240,00	91,26%
530402 0401 001	Edificios- Residencias (Mantenimiento)	2.834,00	2.834,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
530404 0401 001	Maquinarias y Equipos Mantenimiento	615,00	3.522,25	4.137,25	4.137,25	0,00	100,00%
530420 0401 001	Mantenimiento y Reparación Edificios	0,00	6.402,00	6.402,00	6.402,00	0,00	100,00%
530606 0401 001	Honorarios por Contratos Civiles	0,00	25.495,52	25.495,52	25.495,52	0,00	100,00%
530704 0401 001	Mantenimiento Equipos Informáticos	954,00	392,04	561,96	561,96	0,00	100,00%
530802 0401 001	Vestuario-Uniformes	2.000,00	0,00	2.000,00	1.996,00	4,00	99,80%
530804 0401 001	Materiales de Oficina	1.165,00	1.165,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
530807 0401 001	Materiales Impresión Publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL GRUPO 53	35.240,00	66.612,64	101.852,64	100.975,68	876,96	99,14%
GRUPO 57							
570102 0401 001	Tasas Generales- Impuestos-	386,00	128,45	257,55	257,55	0,00	100,00%
570201 0400 001	Seguros	255,00	255,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
570201 0401 001	Seguros	0,00	166,59	166,59	166,59	0,00	100,00%
	TOTAL GRUPO 57	641,00	216,86	424,14	424,14	0,00	100,00%
	TOTAL PRESUPUESTO 2017	206.686,00	68.648,16	275.334,16	274.197,70	1.136,46	99,00%

	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	POR DEVENGAR	% EJEC
TOTAL PRESUPUESTO 2017	206.686,00	68.648,16	275.334,16	274.197,70	1.136,46	99,00%
TOTAL GRUPO 51	170.805,00	2.252,38	173.057,38	172.797,88	259,50	99,85%
TOTAL GRUPO 53	35.240,00	66.612,64	101.852,64	100.975,68	876,96	99,14%
TOTAL GRUPO 57	641,00	216,86	424,14	424,14	0,00	100,00%

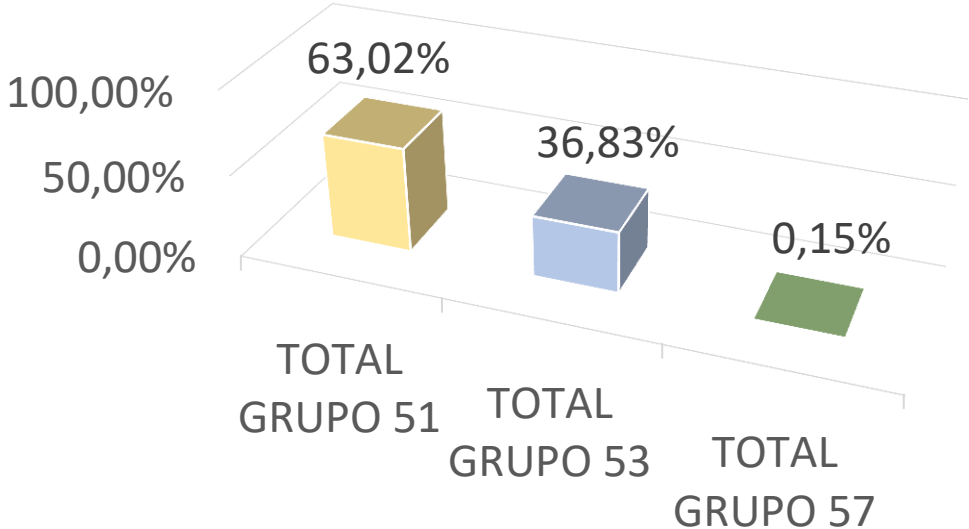
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	% EJEC
510105 0400 001	Remuneraciones Unificadas	125.688,00	340,00	125.348,00	125.348,00	125.348,00	0,00	100,00%
510106 0400 001	Salarios Unificados	6.324,00	0,00	6.324,00	6.324,00	6.324,00	0,00	100,00%
510203 0400 001	Decimotercer Sueldo	11.001,00	26,67	10.974,33	10.958,50	10.958,50	15,83	99,86%
510204 0400 001	Decimocuarto Sueldo	3.894,00	132,00	4.026,00	3.827,50	3.827,50	198,50	95,07%
510601 0400 001	Aporte Patronal	12.897,00	2.485,38	15.382,38	15.371,76	15.371,76	10,62	99,93%
510602 0400 001	Fondo de Reserva	11.001,00	1,67	11.002,67	10.968,12	10.968,12	34,55	99,69%
TOTAL GRUPO 51		170.805,00	2.252,38	173.057,38	172.797,88	172.797,88	259,50	99,85%

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	% EJEC
570102 0401 001	Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes	386,00	128,45	257,55	257,55	257,55	0,00	100,00%
570201 0400 001	Seguros	255,00	255,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
570201 0401 001	Seguros	0,00	166,59	166,59	166,59	166,59	0,00	100,00%
TOTAL GRUPO 57		641,00	216,86	424,14	424,14	424,14	0,00	100,00%

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	% EJEC
Agua Potable	9.143,00	7.936,92	1.206,08	1.192,70	1.192,70	13,38	98,89%
Energia Electrica	1.944,00	275,39	1.668,61	1.668,60	1.668,60	0,01	100,00%
Telecomunicaciones	4.053,00	815,67	3.237,33	3.211,49	3.208,77	28,56	99,12%
Servicio de Correo	349,00	105,10	243,90	95,99	88,40	155,50	36,24%
Transporte de Personal	3.510,00	810,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	0,00	100,00%
Edicion-Impresion-Publicaciones	0,00	680,00	680,00	680,00	680,00	0,00	100,00%
Espectaculos Culturales y Sociales			47.036,5				
	0,00	47.036,53	3	46.664,58	46.664,58	371,95	99,21%
Publicidad y Propaganda	0,00	3.508,00	3.508,00	3.480,44	3.480,44	27,56	99,21%
Pasajes al Interior	498,00	269,70	228,30	192,30	192,30	36,00	84,23%
Viaticos y Subsistencias en el Interior	8.175,00	5.427,84	2.747,16	2.507,16	2.507,16	240,00	91,26%
Edificios- Residencias (Mantenimiento)	2.834,00	2.834,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparaciones)	615,00	3.522,25	4.137,25	4.137,25	4.137,25	0,00	100,00%
Mantenimiento y Reparacion de Edificios- Entidades Publicas	0,00	6.402,00	6.402,00	6.402,00	6.402,00	0,00	100,00%
Servicio de Capacitacion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Honorarios por Contratos Civiles de Servicios			25.495,5				
	0,00	25.495,52	2	25.495,52	25.495,52	0,00	100,00%
Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos	954,00	392,04	561,96	561,96	561,96	0,00	100,00%
Vestuario-Uniformes	2.000,00	0,00	2.000,00	1.996,00	1.996,00	4,00	99,80%
Combustibles y Lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Materiales de Oficina	1.165,00	1.165,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

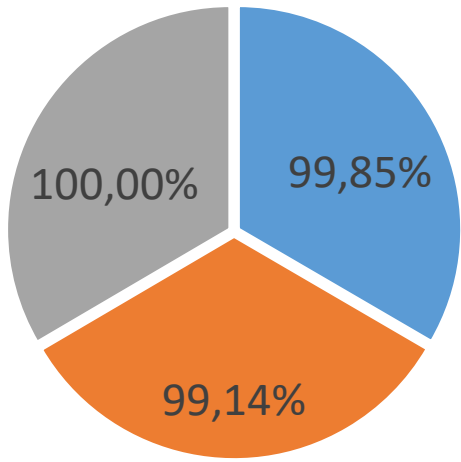
FOMENTO Y DIFUSION CULTURAL 2017								
DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR DEVENGAR	% EJEC	% No EJEC
Edición-Impresión-Publicaciones	0,00	680,00	680,00	680,00	680,00	0,00	100,00%	0,00%
Espectáculos Culturales y Sociales	0,00	47.036,53	47.036,53	46.664,58	46.664,58	371,95	99,21%	0,79%
Publicidad y Propaganda	0,00	3.508,00	3.508,00	3.480,44	3.480,44	27,56	99,21%	0,79%
Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	0,00	25.495,52	25.495,52	25.495,52	25.495,52	0,00	100,00%	0,00%
Materiales de Impresión y Publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	100,00%
TOTAL FOMENTO Y DIFUSION CULTURAL	0,00	76.720,05	76.720,05	76.320,54	76.320,54	399,51	99,48%	0,52%

TOTAL PRESUPUESTO 2017



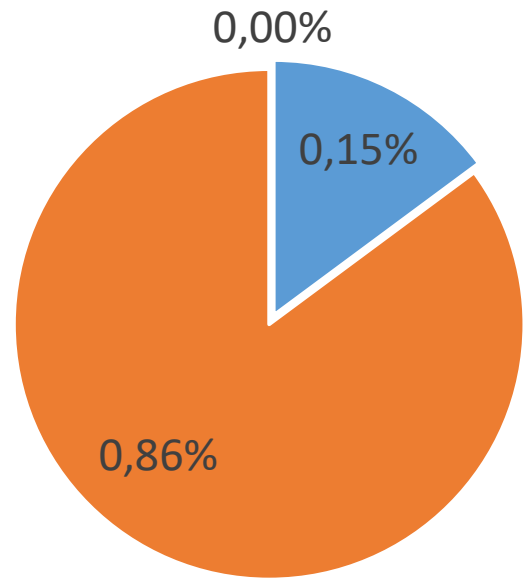
	TOTAL GRUPO 51	TOTAL GRUPO 53	TOTAL GRUPO 57
■ Series1	63,02%	36,83%	0,15%

EJECUTADO



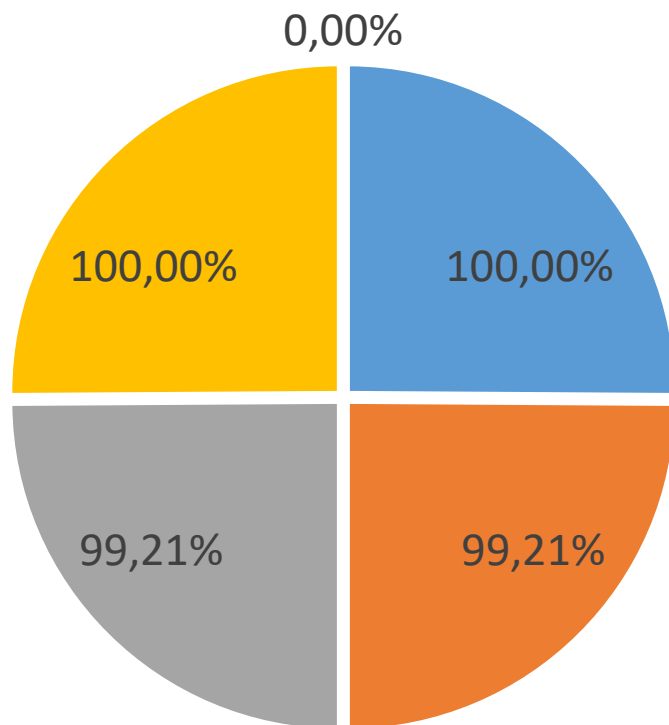
- TOTAL GRUPO 51
- TOTAL GRUPO 53
- TOTAL GRUPO 57

TOTAL NO EJECUTADO

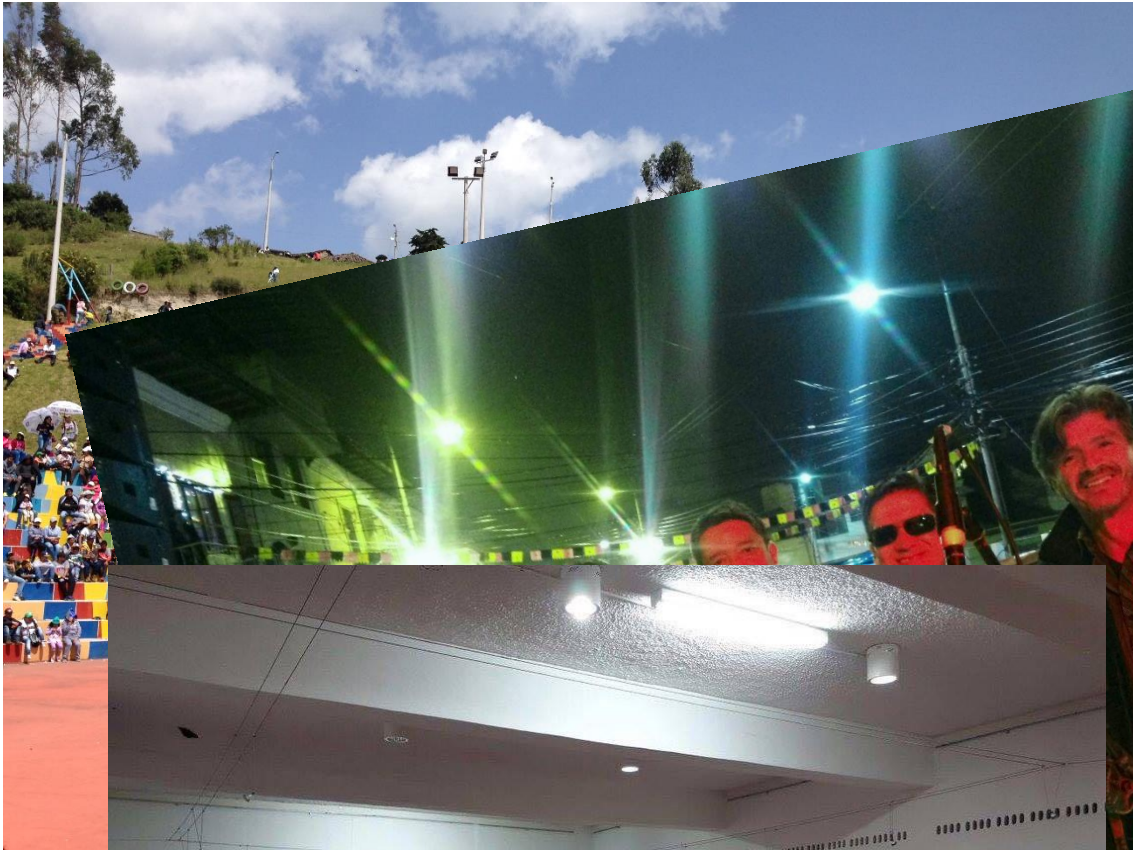


- TOTAL GRUPO 51
- TOTAL GRUPO 53
- TOTAL GRUPO 57

FOMENTO Y DIFUSION CULTURAL 2017



- Edición-Impresión-Publicaciones
- Espectáculos Culturales y Sociales
- Publicidad y Propaganda
- Honorarios por Contratos Civiles de Servicios
- Materiales de Impresión y Publicaciones



CCE
BENJAMIN CARRION
NUCLEO DEL CARCHI
Cultura de Puertas Abiertas

La Nación
La historia de tu vida

**Taller de elaboración de
CARROZAS PERFILADAS**

17 de enero al 9 de febrero 2017

**Información:
0959972255 / 0983233410**



**FILOSOFÍA del PLAN ESTRATÉGICO de la
CASA de la CULTURA NÚCLEO DEL
CARCHI**

